

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-0236 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la comunicación remitida por el promotor de la sociedad NESD S.A.S., la cual da cuenta de la apertura del proceso de reorganización respecto del misma, empero, de la revisión de la actuación se evidencia que no hay lugar a remitir el expediente a la Superintendencia de Sociedades para que forme parte del referido proceso, como quiera que mediante auto de fecha 06 de julio de 2022, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y los dineros producto de las medidas cautelares aquí decretadas frente a dicha sociedad respecto de lo que ya se acreditaron se descontaron a la misma, fueron puestas a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, conforme se evidencia a folios 93 y 105 del protocolo.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la pasiva en los mismos términos del inciso segundo del auto del 14 de marzo de 2023 respecto a los títulos Nos. 400100008477206 por \$ 230.813,42 y 400100008501936 por \$ 54.955,00, respecto de los cuales no se ha acreditado a quien fueron descontados. Efectuado lo anterior se procederá según corresponda frente a éstos, atendiendo a lo atrás informado.

Comuníquese lo aquí resuelto a la Superintendencia de sociedades.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07d7188b7969398473929b4f9ade817067ea35b3642699d9778081d222eb4a4**

Documento generado en 22/06/2023 07:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>